

Opinión Electoral

GACETA DE ANÁLISIS POLÍTICO ELECTORAL

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL • INSTITUTO DE LA DEMOCRACIA • No. 24 • OCTUBRE 2018

EDITORIAL

Organización de las elecciones de 2019: autoridades locales y CPCCS

No cabe duda que el mayor patrimonio con el que cuenta la democracia representativa y la institucionalidad electoral es la confianza ciudadana, la misma que se la cultiva durante procesos largos y sostenidos, pero que presenta una fragilidad tal, que basta con episodios capaces de sembrar dudas para que el sistema en su conjunto se debilite. La triada indispensable entre derechos fundamentales, proceso electoral y Función Electoral descansa en la credibilidad de sus autoridades, y ésta en procesos transparentes, públicos y capaces de aclarar cualquier tipo de duda que inevitablemente pueda suscitarse.

Compleja es la situación para un país que pretende construir un progresivo camino hacia la democratización y hacia el fomento de una participación sustantiva de una ciudadanía que dejó de creer. En este constructo, el Consejo Nacional Electoral Transitorio es consciente que los ciudadanos son la razón y la medida de todos sus esfuerzos se ha visto en una posición privilegiada para aquellos cuyo compromiso empieza y termina con la historia de su país, para quienes entienden el éxito de su gestión en términos de un legado institucional situado en franco camino hacia el cumplimiento pleno de su misión constitucional y legal.

En este contexto, la vigésima cuarta entrega de la Gaceta Electoral pretende constituirse en un mecanismo de difusión de algunos de los elementos más relevantes de la etapa pre electoral o preparatoria del proceso electoral, que llegará a su punto más alto el 24 de marzo de 2019, cuando ecuatorianas y ecuatorianos nos demos cita para depositar un voto responsable, libre y debidamente informado.

Para el efecto, se ha incorporado en la publicación el calendario electoral debidamente aprobado por el Pleno del CNE-T, así como los datos oficiales sobre las etapas más importantes de este momento del ciclo electoral: la determinación de aquellas organizaciones políticas debidamente facultadas para presentar candidaturas, previo al desarrollo de un proceso de elecciones primarias; así como el desarrollo de la campaña de cambios de domicilio.

El otro orden de temas, se recoge una sección en la que se determina el proceso de selección de miembros de colegios electorales, con una explicación muy detallada de su conformación y rol institucional; y finalmente, una síntesis sobre las actividades lideradas por el Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción Político Electoral por el día Internacional de la Democracia, el mismo que fue aprovechado como una oportunidad para acercar la institucionalidad electoral a los distintos sectores de la ciudadanía.

Creemos firmemente que en democracia importa más el proceso que el resultado, que tenemos mucho por decir y que en democracia nadie está demás. Gracias a todas las puertas que se abrieron, seguiremos tocando hasta que sea innecesario porque nadie tendrá razones para cerrar las puertas. **OE**

PhD. Diego Zambrano Álvarez
Director Ejecutivo - Instituto de la Democracia



SUMARIO

DESDE LAS CONSEJERÍAS

Responsabilidad de la Función Electoral para garantizar el voto

Páginas 2 - 3

DATOS ELECTORALES

Elecciones Seccionales y CPCCS 2019 **Calendario Electoral**

Página 4

ANÁLISIS DE COYUNTURA

Registro e inscripción de Organizaciones Políticas

Páginas 5 - 6

ANÁLISIS DE FONDO

Cambio de Domicilio

Página 7

ENTREVISTA

Colegios Electorales

Páginas 8 - 9

ANÁLISIS DE FONDO

Semana de la Democracia

Página 10

ANÁLISIS DE FONDO

15 de septiembre **Día Internacional de la Democracia**

Página 11

NOTICIAS INTERNACIONALES

Elecciones presidenciales 2018 en Colombia **Elecciones presidenciales 2018 en México**

Página 12

PUBLICACIONES

Revista Democracias Vol. 6 **octubre-diciembre 2018**

Página 12

Responsabilidad de la Función Electoral

para garantizar el voto

MD., MSc, PhD. Gustavo Vega Delgado
Presidente
Consejo Nacional Electoral Transitorio



Crédito: CNE.

Durante el tiempo de gestión el Consejo Nacional Electoral Transitorio ha realizado múltiples acciones para garantizarle a la ciudadanía el respeto de su voluntad en los comicios venideros. En primer lugar el haber aprobado un sistema de veedores con la suficiente credibilidad, con rastreo de su identidad y con la apertura para que desde la sociedad civil se fiscalicen los distintos momentos y procesos que tiene tanto la elección de las dignidades seccionales como los del Consejo de

Participación Ciudadana y Control Social definitivo; segundo, haber considerado el cronograma respectivo y los tiempos para que sean más convenientes y que no vulneren derechos, al lograr esta ampliación de los plazos, ninguna organización política o fuente de postulaciones se sentirá afectada por el sistema de nominaciones para el CPCCS.

Por otro lado, se generó una respuesta de transparencia política adecuada, mediante un

OE

convenio, a cuatro años plazo, con la Contraloría General del Estado para que evitar el desvío de fondos públicos a pre campañas no autorizadas y para impedir que el reparto del Fondo Partidario Permanente no se haga conforme la ley, se busca que éste obedezca a los exclusivos fines que manda el Código de la Democracia, que estas prácticas de pre campaña, silencio electoral y campaña no tenga el perverso destino de afectar las normas legales en una democracia a cuestas y que en nuestro país es todavía inmadura. En este sentido, no puede tener visos de normas violentadas. Adicionalmente, cabe mencionar el papel sumamente ético y de austeridad ejercido, al haber dispuesto la reducción de un 20% del presupuesto en el Plan Operativo Electoral para evitar gastos en honor a la situación económica del país, esto sin afectar la responsabilidad, la eficiencia y el dinamismo en un proceso eleccionario que de por sí es costoso.

Finalmente, otro tema que también hay que resaltar es el apoyo al Instituto de la Democracia (IDD), que es el brazo académico del CNE, en la libre y autónoma generación de investigación, capacitación y promoción, así como los convenios con universidades para que la edición de obras bibliográficas y aportes académicos, dinamicen la democracia cada vez más; como académico apelo muchísimo en dar el coraje y el aliento para que el IDD brille con luz propia en el marco de su quehacer.

De cara a las elecciones, cada una de las Delegaciones Provinciales tienen ya un papel que cumplir, éstas han sido renovadas casi en su totalidad, con excepciones que por razones de su evaluación se han mantenido y esta renovación pone la alternabilidad que la democracia exige. Con las nuevas directoras y

directores se genera una línea de ejercicio fresca y oxigenada, así mismo, cinco de los directores de las delegaciones pertenecen a las nacionalidades indígenas, lo cual es inédito en el país. Las delegaciones tienen todas las atribuciones para que con base en el marco de la Ley ejerzan el proceso de veedurías locales para que se evite la campaña agresiva, violenta, que se impida el sexismo y discriminación a la mujer. Por otro lado, las veedurías tienen la función de fiscalizar que el proceso y todos sus actores, sigan los parámetros de la Ley y que la línea entre la legalidad y la ilegalidad no se atravesie y que dado el caso sean muy claros en la aplicación de la Ley, las sanciones son imputables por ejemplo en una propaganda antes de hora o cuando hayan violaciones al proceso como el no hacer primarias y seleccionar candidatos de formas antidemocráticas.

Para la elección del CPCCS definitivo, muchos ciudadanos consideramos como un error histórico del Ecuador, el haber creado un quinto poder del Estado y que además éste no gozara con la independencia del caso, funcionando como un satélite del ejecutivo, lo que provocó desesperanza y desilusión, por lo que con la posibilidad de desaparecerlo vía Consulta Popular circulando, el CNE debe estar vigilante, ya que de prosperar esta idea, se dejaría en suspenso este proceso eleccionario y por el contrario si eso no ocurre seguiremos nuestro cronograma con total normalidad. Hay que actuar con seriedad, hemos aprobado un itinerario, un instructivo nuevo, más amigable sin vulnerar derechos y tenemos que seguir mientras no existan otras reglas del juego. Esta función electoral velará por la transparencia y las garantías democráticas para esta importantísima decisión, bien sea que nazca un nuevo Consejo elegido por el pueblo o se elimine esta figura. **OE**

DATOS ELECTORALES

Elecciones Seccionales y CPCCS 2019

Calendario Electoral

ACTIVIDAD	INICIO	FIN	NÚMERO DE DÍAS
Registro Electoral			
Campaña de cambios de domicilio electoral	sábado, 15 de septiembre de 2018	viernes, 12 de octubre de 2018	28
Cierre técnico del Registro Electoral	viernes, 02 de noviembre de 2018		1
Aprobación del Registro Electoral definitivo	martes, 06 de noviembre de 2018		1
Inscripción de Candidaturas			
Convocatoria a Elecciones	miércoles, 21 de noviembre de 2018 (120 días antes de las elecciones)		1
Inscripción de candidaturas	jueves, 22 de noviembre de 2018	viernes, 21 de diciembre de 2018	30
MJRV			
Selección de Miembros de Juntas Receptoras del Voto (MJRV)	viernes, 28 de diciembre de 2018		1
Campaña Electoral			
Campaña Electoral	martes, 05 de febrero de 2019	jueves, 21 de marzo de 2019	45
Simulacros y Pruebas Técnicas			
Primer Simulacro Nacional	domingo, 03 de marzo de 2019		1
Segundo Simulacro Nacional	domingo, 10 de marzo de 2019		1
Prueba Técnica de las elecciones	domingo, 17 de marzo de 2019		1
Sufragio			
Sufragio de Personas Privadas de Libertad (PPL) sin sentencia condenatoria ejecutoriada / Voto en Geriátricos	jueves, 21 de marzo de 2019		1
Sufragio – Voto en Casa	viernes, 22 de marzo de 2019		1
Sufragio Proceso Electoral 2019	domingo, 24 de marzo de 2019		1

Fuente: CNE.

Registro e inscripción de Organizaciones Políticas

Las organizaciones políticas, tal cual lo establece el artículo 306 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador-Código de la Democracia: “son un pilar fundamental para construir un estado constitucional de derechos y justicia. Se conducirán conforme a los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad”.

De cara a los próximos comicios seccionales, resulta fundamental señalar cuáles son los requisitos que las organizaciones políticas interesadas en participar en las elecciones deben cumplir, según lo marca el artículo 315 del Código de la Democracia:

1. Acta de fundación, en la que conste la voluntad de los fundadores y las fundadoras de constituir la organización política.
2. Declaración de principios filosóficos, políticos e ideológicos, a la que todos los miembros de la organización política adhieren.
3. Programa de gobierno de la organización política que establezca las acciones básicas que proponen realizar en la jurisdicción en la que puedan presentar candidaturas en elecciones.
4. Los símbolos, siglas, emblemas, y cualquier signo distintivo a ser usado por la organización política.

Dr. Julio Mármol Almeida
Coordinador Nacional Técnico de Participación Política

5. Los órganos directivos y la nómina de sus integrantes.
6. El máximo instrumento normativo que regule el régimen interno de la organización política.
7. El registro de afiliados o adherentes permanentes.

Las organizaciones políticas deberán cumplir además con los requisitos adicionales señalados en esta ley.

Es importante mencionar que para el caso de las elecciones seccionales en curso, el plazo para la inscripción y registro de organizaciones políticas venció el 24 de septiembre del presente año, de acuerdo con el calendario electoral aprobado por el Pleno del CNE. Existieron varias organizaciones de toda índole, que no cumplieron algunos requisitos como firmas principalmente, y otros requisitos establecidos en el Código de la Democracia. Asimismo cabe mencionar que todas aquellas organizaciones interesadas en obtener su registro como partido político o movimiento político pueden seguir presentado su documentación, y de ser aprobadas, no podrán participar en los comicios de 2019 sino para elecciones futuras tal cual lo mandata la ley.

En este sentido, a continuación se presenta de forma desglosada el total de las organizaciones políticas que están habilitadas para participar en las elecciones seccionales de marzo de 2019.

OE

ORGANIZACIONES POLÍTICAS APROBADAS PARA LOS COMICIOS DE 2019	
PARTIDOS POLÍTICOS	7
MOVIMIENTOS NACIONALES	14
MOVIMIENTOS PROVINCIALES	72
MOVIMIENTOS CANTONALES	164
MOVIMIENTOS PARROQUIALES	21
TOTAL APROBADAS	278
• ACTUALIZADO AL 2 DE OCTUBRE DE 2018	

Fuente: CNE.

De la totalidad de organizaciones políticas aprobadas, las provincias que cuentan con mayor número de éstas habilitadas son las siguientes: Pichincha (28), Guayas (23), Manabí (23), Loja (21), Azuay (19) y El Oro (18).

También es importante conocer cuáles son las causales por las que una organización política puede perder su registro, de acuerdo con el artículo 327 del Código de la Democracia éstas son:

1. Por acuerdo de fusión con otras organizaciones políticas.
2. A solicitud del órgano autorizado por el Estatuto o régimen orgánico, previo acuerdo de su disolución adoptado de conformidad con la normativa interna.
3. Si los partidos políticos no obtienen el cuatro por ciento de los votos válidos en dos elecciones pluripersonales consecutivas a nivel nacional; o, al menos tres representantes a la Asamblea Nacional; o, al menos el ocho por ciento de alcaldías; o, por lo menos un concejal o concejala en cada uno de, al menos, el diez por ciento de los cantones del país.
4. En el caso de un movimiento político local que no obtenga al menos el tres por ciento (3%) en dos elecciones consecutivas, en su jurisdicción.
5. Para el caso de las alianzas, cuando concluye

el proceso electoral respectivo, salvo que sus integrantes decidiesen ampliar el plazo de vigencia de aquella, lo que deberán comunicar al Consejo Nacional Electoral a más tardar dentro de los ciento ochenta (180) días posteriores a la conclusión del proceso electoral. En tal supuesto, la alianza tendrá la vigencia que sus integrantes hubiesen decidido o hasta que se convoque al siguiente proceso electoral general.

6. Por las sanciones previstas en esta Ley.

El próximo 22 de noviembre se da inicio a la inscripción de candidaturas culminando el 21 de diciembre de 2018. Los requisitos de acuerdo con el artículo 95 del Código de la Democracia son: "haber cumplido diez y ocho años de edad, al momento de inscribir la candidatura; estar en goce de los derechos políticos; haber nacido o vivido en la respectiva jurisdicción por lo menos durante dos años de forma ininterrumpida; y, no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades o prohibiciones establecidas en la Constitución". Asimismo se debe presentar un Plan de Trabajo que contemple: diagnóstico de la situación actual, objetivos generales y específicos, plan de trabajo plurianual de acuerdo a la dignidad que hubieren optado, y mecanismos periódicos públicos de rendición de cuentas de su gestión. Además en candidaturas pluripersonales las listas de candidatos principales y suplentes, deben cumplir con la paridad. **OE**

ANÁLISIS DE FONDO

Cambio de Domicilio

Cecilia Endara Venegas
Directora Nacional de Registro Electoral
Consejo Nacional Electoral

El periodo de cambio de domicilio inició el 15 de septiembre y concluyó el 12 de octubre de 2018, de acuerdo con el instructivo para cambios de domicilio se requería presentar la cédula de identidad o ciudadanía y un documento de servicio básico como una planilla de agua, luz o teléfono.

La ciudadanía interesada en realizar el cambio de domicilio pudo realizarlo en las mesas fijas instaladas tanto en la matriz del CNE y en las 24 Delegaciones Provinciales del CNE, o en su defecto en algunos centros comerciales en los que hay mayor afluencia de personas, de lunes a domingo.

Para el Consejo Nacional Electoral, el proceso de cambio de domicilio es importante ya que esto permite acercar el lugar de votación al domicilio del ciudadano, la intención es que no existan obstáculos para que la ciudadanía cumpla con su obligación de sufragar. Además de que se atiende la demanda ciudadana de eliminar inconvenientes en los traslados y las largas distancias que se tienen que cubrir para votar, lo cual también implica costos para los votantes.

Es importante mencionar que aquel ciudadano que no realizó su cambio de domicilio no podrá sufragar en ninguna otra mesa, por decir, yo viviendo actualmente en la parroquia Benalcázar, anteriormente residía en el sur de la ciudad y votaba en la parroquia Magdalena, si no realicé mi cambio de domicilio voy a seguir constando en la Magdalena y tendré que acudir a esa mesa a votar y así cumplir con mi derecho y obligación de votar.

Finalmente, es importante comentar que para los próximos comicios electorales a celebrarse el 24 de marzo de 2019, el Consejo Nacional Electoral enfrenta una tarea fundamental con la democracia del país, pues por un lado, se tiene que garantizar la transparencia y respeto del voto en las elecciones seccionales, y por

otro lado, organizar por primera vez las elecciones para Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, para cumplir con el mandato ciudadano resultado de la pasada consulta popular. [OE](#)

CAMBIOS DE DOMICILIO POR PROVINCIA EN 2018

PROVINCIA	Número de cambios de domicilio
Azuay	19.308
Bolívar	6.473
Cañar	6.510
Carchi	4.912
Cotopaxi	9.934
Chimborazo	10.069
El Oro	18.884
Esmeraldas	27.677
Guayas	140.758
Imbabura	5.792
Loja	28.745
Los Ríos	27.027
Manabí	59.455
Morona Santiago	10.819
Napo	5.426
Pastaza	5.153
Pichincha	101.062
Tungurahua	7.971
Zamora Chinchipe	7.507
Galápagos	2.051
Sucumbíos	12.751
Orellana	10.653
Santo Domingo Tsáchilas	44.130
Santa Elena	8.293
Europa, Asia y Oceanía	2.285
EEUU y Canadá	1.627
América Latina y el Caribe y África	1.071
Consulado virtual	792
Total cambios domicilio	587.135

Fuente: CNE.



Crédito: CNE.

Colegios Electorales

Abg. Mariarosa Tejada
**Directora Nacional de Asesoría Jurídica
Consejo Nacional Electoral**

1. ¿Qué es el Colegio Electoral?

El Colegio Electoral, es la conformación de un grupo de personas que representan a una entidad o institución pública, y que en virtud de una potestad establecida en la ley o en la normativa que los rige, son los encargados de elegir a sus representantes mediante un sistema de sufragio indirecto, para que formen parte del cuerpo colegiado; quienes lleguen a ser electos, actuarán con voz y voto en representación de su estamento dentro del cuerpo colegiado, que según el caso puede denominarse directorio, asamblea o consejo, de acuerdo a la estructura orgánica que la ley prevé para cada institución.

La Constitución de la República del Ecuador, en relación con la participación y organización del poder, establece la importancia de la participación ciudadana en los asuntos de interés público determinándolo como un derecho que se ejerce a través de los mecanismos de democracia representativa, directa y comunitaria; considerándolo además como un proceso de construcción del poder ciudadano.

Respecto de la Función Electoral, la Constitución de la República del Ecuador, señala que esta Función será la encargada de garantizar el ejercicio de los derechos políticos de los ciudadanos que se expresan a través del sufragio, así también garantiza la organización política de la ciudadanía.

Como dato relevante, es importante mencionar que el mecanismo de los colegios electorales, no es utilizado únicamente en el Ecuador, su aplicación trasciende a países como Estados Unidos de América, Colombia, México, entre otros, en donde a través de este sistema de sufragio indirecto, los ciudadanos eligen a sus dignidades de elección popular.

En el caso del sistema latinoamericano, es de trascendental importancia que los procesos de elecciones de dignidades de elección popular a través de los colegios electorales, se vean enmarcados dentro de los conceptos de legitimidad, honestidad, transparencia, equidad y oportunidad de participación; que conlleve a mantener la confiabilidad en los ciudadanos sobre la realización de este tipo de procesos, en donde se establezcan reglas claras sobre su funcionamiento, duración y el procedimiento a seguir.

2. ¿Cómo se conforman los Colegios Electorales y cuáles son sus funciones?

La normativa legal vigente que rige a cada entidad o institución, establece la conformación de cuerpos colegiados, en la cual, por atribución que le otorga la ley, el Consejo Nacional Electoral, es el órgano competente, para organizar, dirigir, vigilar y garantizar de manera transparente los procesos electorales indirectos a través de los colegios electorales.

El Consejo Nacional Electoral, como institución garante

de la democracia, precautela que las elecciones en los colegios electorales, en cumplimiento a las normas constitucionales y legales, se rijan bajo los principios de transparencia, probidad, eficacia, eficiencia, igualdad, equidad, paridad de género, interculturalidad, en lo que fuera posible, garantizando la participación política y representación de todos los actores dentro del proceso; para lo cual, emite la reglamentación respectiva.

Cada institución conforme a su propia normativa, establece la lista de sus delegados a ser convocados al correspondiente Colegio Electoral, para la elección de sus representantes, mismos que generalmente elegirán a uno o varios de ellos según corresponda, para la conformación e integración del respectivo cuerpo colegiado.

La función primordial de los colegios electorales, es elegir a los representantes de los miembros de una entidad o institución, quienes a través de la elección indirecta le otorgan la potestad a una determinada persona, para que a su vez los represente con voz y voto dentro de un cuerpo colegiado.

3. ¿Cuál es el tiempo de permanencia de un Colegio Electoral?

Las y los representantes que fueren electos en los Colegios Electorales durarán el tiempo que se establezca en la normativa correspondiente de cada entidad o institución, siendo su generalidad la de dos (2) años en sus funciones.

4. ¿De qué forma los colegios electorales garantizan los procesos democráticos en el país?

La Constitución de la República del Ecuador, establece que en todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos; su participación en estas instancias se ejerce para la Elaboración de planes y políticas nacionales, locales y sectoriales, entre los gobiernos y la ciudadanía; para mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo; elaborar presupuestos participativos de los gobiernos; fortalecer la democracia con mecanismos permanentes

de transparencia, rendición de cuentas y control social; promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación.

Asimismo, para el ejercicio de esta participación, se organizarán audiencias públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, colegios electorales, observatorios y las demás instancias que promueva la ciudadanía.

5. ¿De qué forma el Consejo Nacional Electoral, a través de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica acompaña el trabajo de los Colegios Electorales?

El Pleno del Consejo Nacional Electoral mediante resolución aprueba la reglamentación necesaria para la integración y funcionamiento de los colegios electorales, la misma que es elaborada por la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, y que mediante su correcta aplicación, se desarrollará el proceso para la designación de los representantes de un determinado cuerpo colegiado.

Adicionalmente, previa solicitud de la unidad requirente, el Pleno del CNE, aprobará el Plan Operativo, Cronograma, Matriz de Riesgos y Contingencias; y, la Convocatoria, para cada proceso a efectuarse.

La convocatoria a la conformación de los colegios electorales, se realizará a través de los medios que el Consejo Nacional Electoral estime necesarios; de la publicación realizada, en el caso de que exista algún error en su conformación, se podrá realizar el pedido de corrección de la lista de representantes convocados, para lo cual, el CNE, emitirá la respectiva resolución en el plazo que se determine en la normativa que se emita para el efecto, y procederá a notificar la nómina definitiva. **OE**

[1] Recuperado de: <https://www.voanoticias.com/a/elecciones-en-estados-unidos-colegio-electoral/3>, el 05/10/2018, Washington, DC, octubre 31, 2016

[2] Chávarri Sidera, Pilar y Delgado Sotillos, Irene, Los sistemas políticos contemporáneos Madrid, UNED, 2012, p. 74

[3] El sistema de partidos británicos es un ejemplo clásico de modelo bipartidista que se asienta sobre la estructura de cleavage social

Semana de la Democracia

«La voluntad de la población debe constituir la base de la autoridad de gobierno; ello se expresará en elecciones periódicas y genuinas que serán mediante sufragio universal e igual y se celebrarán por voto secreto o por procedimientos de votación libres equivalentes».¹

La Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas proclamó el 15 de septiembre como Día Internacional de la Democracia, con el objetivo de que los Estados miembros y otras organizaciones regionales, intergubernamentales y no gubernamentales conmemoren este día para centrar su atención en la promoción y consolidación de la Democracia en todos los niveles. A partir de examinar el estado de la misma para ir incrementando la participación de sus ciudadanos, y así garantizar la calidad en los procesos democráticos y reforzar la cooperación internacional.

En concordancia, el Consejo Nacional Electoral y el Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción Político Electoral – Instituto de la Democracia impulsaron el proyecto denominado “Semana de la Democracia”, cuya programación establecida cuenta con actividades y espacios académicos, sociales y expresiones artísticas y culturales, y de participación de la ciudadanía; buscando así, fomentar y fortalecer la democracia ecuatoriana.

Para el presente año la “Semana de la Democracia” se realizó del 17 al 21 de septiembre e inició con el Minuto Cívico, el cual se llevó a cabo en varias instituciones educativas públicas y privadas a nivel nacional, y contó con la participación de las máximas autoridades del Consejo Nacional Electoral, el Director Ejecutivo del Instituto de la Democracia y autoridades de las distintas Delegaciones Provinciales Electorales, con un alcance de cerca de 22.000² estudiantes, en este espacio se

reflexionó sobre la trascendencia de la democracia en todos los aspectos de la vida individual y colectiva, así como, los roles que cada ciudadano debe asumir para contribuir a su consolidación.

Con el mismo propósito, se realizaron ferias ciudadanas a nivel nacional, en las que participaron con estantes de información: organizaciones sociales, instituciones estatales, organismos internacionales, organizaciones civiles y Fuerza Armadas a fin de establecer lazos de confianza, comprensión, integración y complementariedad de las acciones que cada uno desarrolla en función de la democracia y del país en su conjunto. Así mismo, estas ferias contaron con elencos artísticos y culturales que enfatizaron en el carácter festivo de la fecha, 4.700 asistentes interactuaron en las ferias ciudadanas.

Finalmente, se desarrolló el Seminario Académico: *Sistema electoral en perspectiva* en las capitales zonales del Instituto de la Democracia contando así con 2.104 asistentes, entre, estudiantes, académicos, representantes de organismos internacionales y autoridades electorales. En dicho seminario se abordaron reformas al sistema electoral; posmodernidad y debate político en campaña electoral; observación y transparencia; rol de la democracia en consecución de los objetivos del milenio, entre otros, a fin de realizar un diagnóstico y construir un soporte fundamental mediante las distintas propuestas presentadas frente a la normativa electoral vigente. **OE**

Elaboración: Camila Posso, Dirección de Investigación y Publicaciones en Democracia

¹ Artículo 21(3) de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

² Dirección Nacional de Promoción Democrática.

ARTE, CULTURA Y POLÍTICA

15 de septiembre

Día Internacional de la Democracia

En todos los lugares donde la palabra democracia ha logrado su avance en el tiempo y el espacio, se pueden oír ambos temas: la lucha resuelta por mejorar las circunstancias prácticas de vida y por escapar de la coacción arbitraria y continuamente brutal, y también la determinación y el anhelo de ser tratados con respeto y con cierto grado de consideración.

John Dunn

Libertad para el pueblo: historia de la Democracia,
Fondo de Cultura Económica, México, 2014

La fecha fue elegida porque fue precisamente el 15 de septiembre de 1997 cuando la Organización mundial de parlamentos "Unión Interparlamentaria" adoptó una *Declaración Universal sobre Democracia* que reafirma sus principios y los elementos y prácticas necesarios para un gobierno democrático.

La celebración del **Día Internacional de la Democracia** es una oportunidad para examinar el estado de la democracia en el mundo. La democracia es un valor universal basado en la voluntad libremente expresada de los pueblos de determinar su propio sistema político, económico, social y cultural, y en su participación plena en todos los aspectos de su vida en sociedad. Por tanto, es un proceso y una meta que solamente puede ser realizada con la plena participación y apoyo de la comunidad internacional, de los órganos nacionales de gobierno, de la sociedad civil y las personas, para el disfrute de los seres humanos en cada lugar de nuestro mundo. Es la única manera de prevenir los conflictos sociales.

Para el Consejo Nacional Electoral y el Instituto de la Democracia, la Democracia además es un sistema político basado en el reconocimiento del

principio de que toda autoridad emana del pueblo y que se caracteriza por la participación de éste en la administración del Estado. También una forma de vivir en común al amparo y garantía de los derechos humanos y las obligaciones que se derivan de los mismos.

La Constitución Ecuatoriana avanza al concepto de la democracia participativa que consiste en el derecho de participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público que se ejercerá a través de la democracia representativa, directa y comunitaria. Su objetivo es lograr el Buen Vivir, bajo la orientación de los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. [OE](#)



Crédito: acedilisa.com/

Elaboración: Alicia Loaiza.

Elecciones presidenciales 2018 en Colombia

El 17 de junio del 2018, el candidato del partido Centro Democrático, Iván Duque venció a su opositor Gustavo Petro, de la Coalición *Colombia Humana* por 12 puntos, ganando las elecciones de segunda vuelta con el 54% de la votación final. Sin embargo, el actual presidente de la República de Colombia no consiguió, en ninguna de las dos vueltas, el triunfo en la votación registrada en la capital Bogotá D.C. En la primera vuelta

Sergio Fajardo con el 33,7% obtuvo la mayor votación capitalina, seguido de Gustavo Petro con el 29,9% de votación y en tercer lugar el Presidente Iván Duque con el 26,7% de los votos. Para la segunda vuelta Gustavo Petro ganó con el 53,3% de la votación, mientras que Iván Duque obtuvo el 40,9%. Así mismo, se registró un nivel de ausentismo electoral de 47%.

Elecciones presidenciales 2018 en México

El 01 de julio de 2018 el candidato Andrés Manuel López Obrador, de la alianza electoral *Juntos Haremos Historia*, resultó ganador para el cargo de Presidente de la República al obtener el 53.19% de la votación, alcanzado el triunfo en 31 de los 32 estados que conforman el país. En segundo lugar quedó el candidato Ricardo Anaya, de la coalición *Por México al Frente*, quien obtuvo 22.27% de los votos. La participación ciudadana se registró en 63.42% correspondiente a 56,611,027 votantes. El próximo 01 de diciembre el presidente electo tomará posesión del cargo con lo que se dará inicio a un gobierno que se considera de izquierda.



Revista Democracias Vol. 6 octubre-diciembre 2018

Democracia, instituciones y participación política
ISSN: 1390-826X

El Instituto de la Democracia presenta el Sexto número de la Revista Indexada Democracias, a través de los ocho artículos de los que se compone, nos invitan a reflexionar tanto desde una postura prescriptiva como descriptiva, el ser y el deber ser de los procesos democráticos en América Latina, de forma específica en Ecuador y México. Se reflexiona en torno a los actores e instituciones políticas que constituyen el día a día de los procesos democráticos, evidenciando sus tensiones y sus puntos de confluencia, para dar a paso a escenarios en donde la democracia garantice los límites del poder del Estado y el anhelo de la igualdad en nuestras sociedades.



La Gaceta OPINIÓN ELECTORAL es una publicación del Instituto de la Democracia.

Las opiniones aquí vertidas son de responsabilidad de los autores y no expresa ni compromete el pensamiento del Instituto de la Democracia.

Director Ejecutivo: Diego Zambrano • Directora de Investigación: Raquel Pacheco

• Diseño y diagramación: Oscar Yagual García



www.institutocne.gov.ec



InstitutoDeLaDemocracia



@InstitutoCNE